

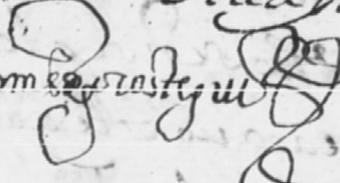
En la Villa de Vergara a cinco dias del mes de septiembre
de mill y seiscientos y veinte años Ante mi El presente Juan
fidel de la yunta mi. El señor Gaspar Martinez de los Rios La
alcalde ordinario desta dha Villa y su tierra y jurisdic-
cion mando y Sijo Juntas A Joande y rala diputado
de la Veindad de Vriauco de la dha Villa Y asvan
de arando y Inducsaes de garitano diputado de la
parrochia de randa marina de Oxirondo y a Bartolome
de Villar y Joande y rimo diputados de la Uniuersidad
de Arico La Yunta Juntados todos El dho. señor al-
calde propuso y dixo como El señor Juez y Visita dor
de los Serenios de esta Prouincia tenia preso a Joan
de anduaga Jurado Executor y carcelero desta dha
Villa Para Razon contenida En el proclama miento
contra El Sico. Saziendo le cargo de la fuga del n-
pues Por Orden del dho. señor Juez entrega doli.
En la caual desta dha villa. y Por Razon de esta
Asi puen. El dho. Jurado. Y carcelero. Sera y com-
cario ala Execucion de la Justicia. Obien ota Jua-
do y carcelero que Sagan y rian. Los dhos. officios
y atento La prouision della y persona que los Sagan
to caua. Al dho. señor alcalde y dho. diputado
En Virtud y por la orden dada Por la ordenan-
ca y carta partida outiene El conceso desta
dha Villa Para puen Los officios bacos En
on uarte o auencia de lo que Juan de ruidos y aten-
to puen El dho. Joande anduaga estava impedi-
do Por causa de supension combenia. ~~se~~ embu-
oto En su Lugar para Sazo y Execer Los dho.
ficios y an mando se Sagan la Elecion y nombra-
mi. En Unapexiona. Suficiente qual comben-
ga para Ello. ~~y~~ Saziendo. y ta atado y pla-
cado En Razon de le cargo que se fue
El

El dho. Señor alcalde y los dho. diputados de los dho.
conformes dixerón que nombraron y nombraron Pa-
tal jurado de carcelero desta dha. Villa Ensalta y Luga
del que antes lo arido = Amiguel de ynuigano Vñ
desta dha. villa quien antes atendido otras Vezes el
mismo oficio de jurado y carcelero Para de de aqui
esta Sanmiguel de tepruantes. En el qual día
cada uno sule bazer las Eleciones de oficios publicos
desta dha. Villa Y su conceso y parrachias = y an.
nombrado al dho. Amiguel de ynuigano Tediaron
Poder y facultad para el Vro y Exercicio de los
dho. Oficios de jurado y carcelero para alca y traen
para diminutos de justicia y de Contingencias llave
y prisiones y demás cosas dellas asi lo acordaron
Proveyeron y mandaron y firmaron los puse an
firmar y mandaron que el dho. Amiguel de ynuigano
garró acpte los dho. Oficios y las penas puestas
En la dha. ordenancia y Real y carta partida y se obli-
gue y de las fianças necesarias y acordadas.
Gaspar de los Rios & Joan Sarano &
Bartolome de Villar &

En la dha. Villa de Veg. El día mes y año suscritos
Perman da de el dho. Señor alcalde y los dho.
diputados. ante dho. ayuntamiento Vno El dho.
Amiguel de ynuigano se le notifico la dha. Elecion
y nombracion de jurado y carcelero para que
acpte y de su oficio supere de la fiança necesaria
como an lo sule bazer y an S. C. S. lo nombrado
Para los dho. Oficios y los dho. diputados to-
do y dixerón que el dho. Amiguel de ynuigano
que

al dho Miguel de ynuigano se le dió facultad para Real ni las llaves de la cárcel y prisiones y marcas que ay en ella mise Saca tal Carta sin que primero sea a obligado y de dho fianzas para la seguridad del uso de los dho oficios como así en la dha nominación estaua acordado y mandado de ay a sí el pidián y Requirian al dho señor alcalde y pidián testimonio = y con esto se sacó este ayuntamiento = En continente a uin de sí en notificado por mí el presente sacó este auto y lo antes acordado y mandado al dho Miguel de ynuigano presente = El Respondió y dijo que aceptaría el cargo de ambos oficios de furado y carcelero. Empero que el notaría quien le dió se fía que le mandaua dar. ni quitá poco aceptaría el cargo de carcelero y custodia y guarda de presos algunos que no eran mas de presos en tugado por prisiones sacas por mandamientos del Señor alcalde de esta Villa sobre negocios pendientes ante sumid y en tribunales y no de otros jueros algunos Porque el tiempo en que se le dan los dho oficios es esta la fiesta de san miguel primero en el qual día Espiran todos los oficios publicos y en metese en oficio de tiempo tambien que se para que no a de auer negocios como no suele sacar los por el tiempo antes a uer de como de un propra Sagranda siendo ocupado En serui los dho oficios y que para cosas tocantes al conceso sola mente tiene que ocupar se haendo ausencias de dia y de noche y de or dinario En Executar los mandamientos de sualcalde y sin per juicio de los dho dho = Clara todas las diligencias que

pudiere Cribas casadores parados lo que le pidier
manda Por los dhas Señor alcalde y diputados y
Sallando las Ennora buena se obligara con los
tales fadores segun y como con las condiciones
dhas y lo Respondio y porquedixonos a una
firmar no firmo: t^o quato de la dha dho fueron pu
Senter Pedro de alcazar suado de oxirondo y Martin de
guiraxa cu el ante En la dha villa y en fee del dho
El scriu. firmo=

V.  Juan de Guiraxa